

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXXXVIII — MES III

Caracas, miércoles 22 de diciembre de 2010

Número 39.579

SUMARIO

Asamblea Nacional

Ley de Reforma Parcial de la Ley de Responsabilidad Social en Radio y Televisión.

Acuerdos mediante los cuales se autoriza al Ejecutivo Nacional para decretar varios Créditos Adicionales a los Presupuestos de Gastos vigentes de los Ministerios que en ellos se mencionan, por las cantidades que en ellos se señalan.

Acuerdos mediante los cuales se autoriza al Gobierno del Distrito Capital, para decretar varios Créditos Adicionales a los Presupuestos de Gastos vigentes, por las cantidades que ellos se indican.

Presidencia de la República

Decreto N° 7.928, mediante el cual se acuerda un Crédito Adicional, por la cantidad que en él se señala, al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras.

Decreto N° 7.929, mediante el cual se acuerda un Crédito Adicional, por la cantidad que en él se señala, imputado al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Industrias Intermedias.

Decreto N° 7.930, mediante el cual se acuerda un Crédito Adicional, por la cantidad que en él se señala, imputado al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Industrias Intermedias.

Decreto N° 7.931, mediante el cual se acuerda un Traspaso de Créditos Presupuestarios, entre acciones Específicas de distintas Acciones Centralizadas y Proyectos, Superiores al 20%, por la cantidad que en él se señala, al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para la Defensa.

Decreto N° 7.932, mediante el cual se acuerda un Traspaso de Créditos Presupuestarios, entre acciones Específicas de distintas Acciones Centralizadas, Superiores al 20%, por la cantidad que en él se señala, al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para la Defensa.

Vicepresidencia de la República

Aviso Oficial mediante el cual se corrige por error material el Decreto N° 7.922, de fecha 21 de diciembre de 2010.

Aviso Oficial mediante el cual se corrige por error material el Decreto N° 7.924, de fecha 21 de diciembre de 2010.

Centro Simón Bolívar, C.A.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano William Rengifo Blanco, como Presidente de la Junta Directiva y Presidente de la Fundación de Damas del Centro Simón Bolívar, C.A., Abriendo Rumbos de Esperanza (FUNDARANZA).

Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas ONAPRE

Providencias mediante las cuales se procede a la publicación de varios Traspasos de Créditos Presupuestarios entre Gasto de Capital, de los Ministerios que en ellas se mencionan.

Providencias mediante las cuales se aprueba los Presupuestos de Ingresos y Gastos 2011 de las Sociedades Mercantiles que en ellas se indican, por las cantidades que en ellas se especifican. (Véase N° 6.012 Extraordinario de la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, de esta misma fecha).

SENIAT

Aviso Oficial mediante el cual se corrigen los errores materiales de la Providencia Administrativa N° SNAT/2010/0091, de fecha 20 de diciembre de 2010.

Ministerio del Poder Popular para las Industrias Básicas y Minería

Resoluciones por las cuales se concede la Jubilación Especial, a los ciudadanos y ciudadanas que en ellas se señalan.

Ministerio del Poder Popular para la Salud

Resolución mediante la cual se dictan las Normas de Buenas Prácticas de FARMACOVIGILANCIA.

Resolución por la cual se procede a la publicación del Traspaso Presupuestario de Gastos Corrientes a Gastos de Capital del Presupuesto de Gastos vigente de este Ministerio, por la cantidad que en ella se indica.

Resoluciones por las cuales este Ministerio autoriza la libre venta y consumo en el Territorio Nacional de los alimentos y bebidas que en ellas se mencionan. (Véase N° 6.012 Extraordinario de la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, de esta misma fecha).

Ministerio del Poder Popular para Transporte y Comunicaciones BAER S.A.

Providencias por las cuales se designa a los ciudadanos que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos que en ellas se señalan, (Encargados).

Ministerio del Poder Popular para la Energía y Petróleo

Resolución por la cual se escoge directamente a la empresa PETROPARS UK LIMITED, o sus respectivas afiliadas, para que participen con la Corporación Venezolana del Petróleo, S.A., en la constitución de una empresa mixta, cuyo capital accionario estará distribuido de la manera que en ella se señala.

Ministerio del Poder Popular para la Alimentación

Providencia mediante la cual se aprueba la designación de los miembros de las Comisiones de Contrataciones para la compra de alimentos y servicios inherentes, y para la compra de bienes y servicios, y para la Ejecución de Obras de esta Corporación, integrada por los ciudadanos y ciudadanas que en ella se indican.

Ministerio del Poder Popular para la Cultura

Resolución por la cual se corrige por error material la Resolución N° 117, de fecha 11 de noviembre de 2010, publicada en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.000, de fecha 16 de noviembre de 2010.

Resoluciones por las cuales se designa al ciudadano Julián Ochoa Gutiérrez, como Consultor Jurídico de este Instituto, y se delega la firma de los actos y documentos que en ellas se señalan.

Tribunal Supremo de Justicia

«Sentencia de la Sala Constitucional mediante la cual se suspende la aplicación del recurso especial de jurisdicción previsto en la Ley Orgánica de la Jurisdicción Contencioso Administrativa».

Extensión Guasdalito

Requisitorias.

Ministerio Público

Resoluciones por las cuales se designa Fiscales Auxiliares Interinos a los ciudadanos y ciudadanas que en ellas se mencionan.

Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	06.03.00	"Tintas, pinturas y colorantes"	Bs.	2.600,00
Partida:	4.03	"Servicios no Personales" - Ingresos Ordinarios	"	2.600,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	07.03.00	"Relaciones sociales"	"	2.600,00
Acción Específica:	060012006	Apoyar la apertura de nuevas misiones en el exterior, así como los gastos de funcionamiento, así como los imprevistos de las existentes	"	<u>511.305,00</u>
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" Ingresos Ordinarios	"	442.000,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específica:	01.18.00 08.03.00	"Remuneraciones al personal contratado" "Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado"	"	168.000,00 274.000,00
Partida:	4.03	"Servicios no Personales" - Ingresos Ordinarios	"	67.340,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	07.03.00	"Relaciones sociales"	"	67.340,00
Partida:	4.04	"Activos Reales" • Ingresos Ordinarios	"	1.965,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	09.01.00	"Mobiliario y equipos de oficina"	Bs.	1.965,00
PARA: Acción Específica:	060012001	Avanzar en el posicionamiento de la política exterior venezolana en el ámbito multilateral	"	<u>11.460,46</u>
Partida:	4.04	"Activos Reales" • Ingresos Ordinarios	"	11.460,46
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específica:	05.01.00 09.01.00 12.04.00	"Equipos de telecomunicaciones" "Mobiliario y equipos de oficina" "Paquetes y programas de computación"	"	774,77 8.475,69 2.210,00
Acción Específica:	060012003	Promover la paz y la solidaridad entre los pueblos y su cultura, y la cooperación con los países del África	"	<u>7.165,00</u>
Partida:	4.04	"Activos reales" - Ingresos Ordinarios	"	7.165,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	09.03.00	"Mobiliario y equipos de alojamiento"	"	7.165,00
Acción Específica:	060012004	Avanzar en la conformación de las alianzas regionales para fundamentar el nuevo bloque de poder en América Latina y el Caribe; y su soberanía	"	<u>509.340,00</u>
Partida:	4.04	"Activos Reales" • Ingresos Ordinarios	"	509.340,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específica:	04.01.00 11.02.00	"Vehículos automotores terrestres" "Adquisición de edificios e instalaciones"	Bs.	67.340,00 442.000,00

Comuníquese y Publíquese.

ALFREDO R. PARDO ACOSTA
Jefe de la Oficina Nacional de Presupuesto

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS
SERVICIO NACIONAL INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN ADUANERA Y TRIBUTARIA

N° SNAT/2010/0093

Caracas, 22 DIC 2010

200° y 181°

AVISO OFICIAL

Por cuanto la Providencia Administrativa N° SNAT/2010/0091, de fecha 20 de diciembre de 2010, Sobre el Calendario de Sujetos Pasivos Especiales y Agentes de Retención para Aquellas Obligaciones que Deben Cumplirse para el Año 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.577, de la misma fecha, se incurrió en los siguientes errores materiales.

En el artículo 1:

Donde dice:

a) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

R.F.P.	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0 Y 5	17	15	15	15	16	15	15	16	16	17	15	15
9 Y 6	18	16	16	18	17	16	18	17	15	18	16	16
7 Y 3	19	21	18	26	18	17	21	18	19	20	17	19
4 Y 8	20	18	17	25	20	20	19	22	20	19	21	21
1 Y 2	21	17	21	20	19	21	20	19	21	21	18	20

Debe decir:

a) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

R.F.P.	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0 Y 5	17	16	16	18	16	16	18	16	19	17	16	16
9 Y 6	18	17	17	20	17	17	19	17	16	18	17	19
7 Y 3	19	22	22	27	18	21	22	18	20	20	18	20
4 Y 8	20	21	18	26	20	23	20	22	21	19	22	22
1 Y 2	21	18	23	25	19	22	21	19	22	21	21	21

Donde dice:

b) RETENCIONES DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

b.1 Practicadas entre los días 01 al 15 ambos inclusive de cada mes:

R.F.P.	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0 Y 5	17	15	15	15	16	15	15	16	16	17	15	15
9 Y 6	18	16	16	18	17	16	18	17	15	18	16	16
7 Y 3	19	21	18	26	18	17	21	18	19	20	17	19
4 Y 8	20	18	17	25	20	20	19	22	20	19	21	21
1 Y 2	21	17	21	20	19	21	20	19	21	21	18	20

Debe decir:

b) RETENCIONES DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

b.1 Practicadas entre los días 01 al 15 ambos inclusive de cada mes:

R.F.P.	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0 Y 5	17	16	16	18	16	16	18	16	19	17	16	16
9 Y 6	18	17	17	20	17	17	19	17	16	18	17	19
7 Y 3	19	22	22	27	18	21	22	18	20	20	18	20
4 Y 8	20	21	18	26	20	23	20	22	21	19	22	22
1 Y 2	21	18	23	25	19	22	21	19	22	21	21	21

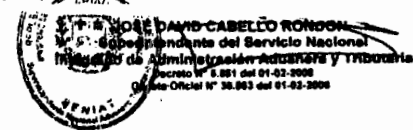
Se suprime el Parágrafo Cuarto que establece:

"Parágrafo Cuarto: Los Contribuyentes notificados como especiales, en la Región Los Andes, Valera, que conforme a lo dispuesto en los literales a) y b1), de este artículo les corresponde presentar las respectivas declaraciones en la fecha 15 de febrero, deberán presentarlas el día hábil inmediato siguiente".

Se procede en consecuencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley de Publicaciones Oficiales, a una nueva impresión subsanando los referidos errores y manteniéndose el número, fecha y firma de la referida Providencia Administrativa y demás datos a que hubiere lugar.

Dado en Caracas a los días del mes de de 2010. Año 200° de la Independencia, 151° de la Federación y 11° de la Revolución.

Comuníquese y publíquese.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS
SERVICIO NACIONAL INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN ADUANERA Y TRIBUTARIA

N° SNAT/2010/0091

Caracas, 20 de diciembre de 2010

200° y 181°

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

El Superintendente del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, en uso de las facultades previstas en los numerales 1, 7, 9 y 33 del Artículo 4 de la Ley del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, N° 37.320, de fecha 08 de noviembre de 2001, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 41 y 125 del Código Orgánico Tributario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.305 de fecha 17 de octubre de 2001, en el Artículo 3 del Reglamento sobre el cumplimiento de Deberes Formales y Pagos de Tributos para determinados Sujetos Pasivos con Similares Características, dictado mediante Decreto N° 863 de fecha 27 de septiembre de 1995, publicado en la Gaceta Oficial N° 35.816 de fecha 13 de octubre de 1995 y el